## 1. ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre:** | FRANCISCO JAVIER CUNDUMI VALDES | **Cargo:** | Jefe División Administrativa y Financiera (A) |
| **Dependencia:** | DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | |
| **Proceso:** | Proceso: Administrativo y Financiero | | |

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | **Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y/o Mantenimiento de ventanas y puertas en madera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.** |
| **Descripción detallada del objetode contrato:** | El presente proceso consiste contratar las obras, los materiales y la mano de obra necesarias, que permitan realizar las actividades encaminadas a logar un mantenimiento adecuado, reparación, demarcación y suministro de insumos requeridos para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, de acuerdo con los siguientes ítems:<br>- DESMONTE MARCOS Y PUERTAS 20 UNIDADES.<br>- DESMONTE DE VENTANERIA MADERA INCLUYE VIDRIO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL 48 MT2.<br>- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLASTICO INVERNADERO CAL 7 VARIOS USOS 100 MT2.<br>- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ELABORADA EN MADERA CEDRO O ABARCO INLUYE MARCO DE 8CM, PARALES Y PEINAZOS DE 5X5 CM CON PISA VIDRIO BISELADO. BISAGRA 3X3 Y PISTILOS SUPERIOR E INFERIOR EN CADA HOJA. ACABADA EN LACA PARA EXTERIOR. INCLUYE CERRADURA 20 MT2.<br>- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA, ELABORADA EN MADERA CEDRO, MARCO DE 8CM, PARALES Y PEINAZOS DE 4,5X4,5 CM CON PISA VIDRIO. ACABADA EN LACA PARA EXTERIOR, VIDRIO LAMINADO 3+3 CON PELÍCULA DE SEGURIDAD 60 MT2.<br>- MANTENIMIENTO DE VENTANA EN MADERA CEDRO INCLUYE RETIRO DE PINTURA, LIJADO, PNTURA, (AMBAS CARAS) CAMBIO DE PIEZAS EN MAL ESTADO, REEMPLAZO DE VIDRIOS Y CERRADURAS 144 MT2.<br>- ESTUCO Y VINILO 3 MANOS 380 MT2. |
| **Línea PAA:** | 771 |
| **Modalidad de contratación:** | Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto. |
| **Clasificación códigos UNSPSC:** | |
| **Plazo de ejecución:** | 16 DIAS |
| **Lugar de ejecución:** | Buenaventura – Valle del Cauca |

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 72101507 | 72 servicio de edificación, construcción de instalación | 10 servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | 15 servicios de apoyo para la construcción | 07 servicio de mantenimiento de edificios |

| | |
|---|---|
| **Valor estimado:** | $ 115.177.000 |
| **Forma de pago:** | LA DIAN efectuará un único pago contra entrega de las obras y productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Sujeto a disponibilidad de PAC.<br><br>**Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.<br><br>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)<br><br>El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.<br><br>En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso y como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/contratistas de la DIAN a Nivel Nacional, recepcionfacturae@dian.gov.co como también debe tener en cuenta lo siguiente:<br><br>✓ Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br><br>✓ Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br><br>✓ Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: #$13-10-00-035; contrato 35-XX-2023; fcundumiv@dian.gov.co #$ (el número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes).<br><br>✓ Adicionalmente, el proveedor/contratista debe enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el contenedor electrónico -con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el **asunto** de este correo el código de identificación de la pci de la U.A.E |

| | |
|---|---|
| | DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según se detalla a continuación: 13-10-00-035; contrato 35-XX-2023; fcundumiv@dian.gov.co (El número del contrato es el que la DIAN asigne una vez adjudicado el proceso de selección y suscrito por las partes.<br><br>El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección *Seccional o quien haga sus veces* de LA DIAN Seccional Buenaventura la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.<br><br>Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de la Entidad.<br><br>**NOTA**: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas. |
| **Requiere vigencias futuras:** | SI_____ NO__X__ |

| | |
|---|---|
| **Justificación de la solicitud:** | El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca dar cumplimiento a la obligación constitucional que tiene la DIAN, de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, con la visión de ser reconocida como una organización innovadora y referente del Estado y de otras Administraciones del mundo, generando confianza y orgullo en nuestros grupos de interés; y con la misión de facilitar y garantizar el entendimiento y cumplimiento de los deberes tributarios, aduaneros y cambiarios, para contribuir a la seguridad fiscal del estado y la competitividad del país.<br><br>El presente proceso es indispensable para mantener y conservar el Edificio en condiciones óptimas, deben realizarse obras de reparación, adecuación, pintura y cambio en algunos casos de puertas y ventanas que con el paso del tiempo se encuentran deterioradas y en mal estado de conservación, ocasionando que la seguridad en las oficinas no sea la más confiable y adecuada, por tal motivo se hace necesaria la reparación, adecuación, pintura y en algunos casos el cambio con el fin de entregar espacios que se ajusten a las exigencias de funcionalidad, seguridad, confort y ergonomía.<br><br>Teniendo en cuenta dichas condiciones se hace necesario que LA DIAN adopte medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes ya sea propietaria de los mismo o su responsable. Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en las labores, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en LA DIAN, para lo cual deben contratarse. |

| | |
|---|---|
| **Justificación sobre causales de contratación directa:** | *NO APLICA* |

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el siguiente anexo:

• **ANEXO No. 1:** Especificaciones Técnicas. (especificaciones técnicas que serán realizada en coordinación con el área de infraestructura del Nivel Central).

## 4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2. Presentar al Supervisor, el cronograma de ejecución de actividades de obra y cumplir con los términos establecidos en éste.

3. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

4. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.

6. Inspeccionar los lugares de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar.

7. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada y que no esté de acuerdo a las especificaciones técnicas.

8. Aceptar los cambios del personal que la Supervisión autónomamente exija por considerarlo nocivo para la obra, entiéndase desde el punto de vista profesional o personal. Presentar la relación de los cambios de personal que se presenten en desarrollo de la obra. los cuales deberán ser sustentadas ante el Supervisor de LA DIAN, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor de LA DIAN, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor condición que el exigido en el presente estudio previo

9. Presentar antes de iniciar cada actividad, el organigrama de la obra, anexando hojas de vida del personal operativo y relación del mismo con sus números de cédula.

10. Cumplir lo previsto en los Estudios Previos y/o especificaciones especiales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.

11. Disponer del personal profesional y técnico exigido para la ejecución de los trabajos, según se establece en ANEXO No. 3 REQUERIMIENTOS MINIMOS DE PERSONAL.

12. Tener en obra la cantidad y calidad de profesionales técnicos y operarios suficiente, de manera que la obra tenga un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma.

13. Establecer claramente los procedimientos logísticos en la obra tales como: almacenamiento de materiales, transporte de éstos, descargue, señalización de las áreas a intervenir, etc.

14. No cambiar el personal mínimo requerido aprobado por la Supervisión, durante la ejecución del contrato, a menos que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada por las autoridades competentes, los cuales deberán ser sustentadas ante el Supervisor de LA DIAN, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor de LA DIAN, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor condición que el exigido n el presente estudio previo.

15. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante de la obra, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.

## 5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

Conforme a la complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se estableció que por su naturaleza las obras a ejecutar están enmarcadas en la connotación de reparaciones locativas, las cuales corresponden según el Decreto 1469 de 2010 "*artículo 10. Reparaciones locativas: se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003*[1] *o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

*Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:*

*1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia".*

Nota: La Entidad determina la aplicación de este decreto, ya que las adecuaciones a ejecutarse no afectan, ni modifican la morfología de la Edificación. Por lo anterior, y según lo establecido anteriormente en normatividad vigente, las obras de remodelación y adecuación a ejecutarse en el presente proceso de obra, no se requiere solicitar licencia de construcción.

## 6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de mínima Cuantía | Se declara desierto el proceso de selección | 2 | 2 | 2 | Bajo |

[1] ***Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas.*** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.
http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8610

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios de mínima Cuantía | Se declara desierto el proceso de selección | 2 | 2 | 5 | Bajo |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno | Retraso en los tiempos de entrega de las actividades dispuestas en presente contrato. | 2 | 2 | 2 | Bajo |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Estimación inadecuada de los costos por el oferente | Sobrecosto de las diferentes actividades expuestas en el presente contrato | 2 | 2 | 2 | Bajo |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Operacional | No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato | Demoras en el cumplimiento al plazo contractual | 1 | 5 | 6 | RIESGO ALTO |

| N | ¿A quién se le | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución | Responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Entidad Estatal | Se dará respuesta a todas las observaciones expuestas por los oferentes, evitando que se declare desierto el proceso | 2 | 2 | 5 | Bajo | Sí | Entidad Estatal | Tiempo Precontractual | Tiempo Precontractual | En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso. | Proceso precontractual |
| 2 | Entidad Estatal | Revisar las observaciones al los Estudios de mínima Cuantía con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados | 2 | 2 | 5 | Bajo | Sí | Entidad Estatal | Tiempo Precontractual | Tiempo Precontractual | En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso. | N/A |
| 3 | Contratista | Revisión de los requisitos mínimos exigidos en el anexo N°3 antes del acta de inicio | 2 | 2 | 2 | Bajo | Sí | Contratista | Tiempo Precontractual | Tiempo Precontractual | Revisión del cumplimiento del perfil requerido para el inicio del contrato | Inicio de obra |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Contratista | El contratista debe tener en cuenta los precios referencias de los estudios previos. | 2 | 2 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | N/A | N/A | el contratista contara con la documentación del proceso la cual encontrara en los anexos los precios referencia | N/A |
| 5 | Contratista | Seguimiento permanente del contratista para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal con estudio de la zona | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Fecha del acta de inicio | Fecha de entrega final a satisfacción | Verificación del personal que ingresa contra la lista del personal autorizado | Antes y durante la etapa de la instalación. |

## 7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

~~a)~~
~~b)~~a) **Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta**

| ***Garantía solicitada*** | ***Análisis*** | ***Cuantía del Amparo*** | ***Vigencia del Amparo*** |
|---|---|---|---|
| *Seriedad de la Oferta* | *Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de de 2015* | *10% del valor valor del presupuesto oficial* | *Tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección* |

**b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

*Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015*

| **Garantía solicitada** | **Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía** | **Vigencia del Amparo** |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 30% del valor total del contrato. | El término de ejecución del contrato más la liquidación |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Por el 10% por ciento del valor total del contrato . | El término de ejecución del contrato y 3 años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 20% del Valor total deL contrato. | Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más tres (3) años mas. |
| Estabilidad y Calidad de la Obra | Por el 10% del valor final del contrato. | Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia<br><br>y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final. |

**b) Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.**

El contratista garantizara Estabilidad y Calidad de la Obra por tres años teniendo en cuenta que el contrato es de mantenimiento

| Garantía Solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil Extracontractual *(1) | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:<br><br>- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato. |

*(1) *La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**Amparos y Límites de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- ✓ Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
- ✓ Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en el que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- ✓ Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada.

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES**

No aplica para el presente proceso de contratación.

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

El proponente deberá adjuntar la siguiente información:

### 8.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N°1) deberá estar diligenciada según la información del modelo suministrado por LA DIAN y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta, deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.
En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

### 8.2 Existencia y Representación Legal_

a) Personas Naturales

Persona natural nacional: deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

- Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

  Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Propuestas Conjuntas

Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación (Formularios A y B del Formato Nº 2).

LA DIAN aceptará cualquier otro modelo de compromiso de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los Formularios A y B del Formato Nº 2, según corresponda.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

**8.3 Certificación de Paz y Salvo por Seguridad Social y Parafiscales.**

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, están obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7o de la Ley 21 de 1982, los artículos 2o y 3o de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1o de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1o del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata el Art. 114-1 del Estatuto Tributario.
Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1o, 2o, 3o y 4o del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1o del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales **NO** tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.
El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

**8.4 RUT**

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito

**8.5 Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.**

En cumplimiento del Art.183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, **LA DIAN** verificará en el ***REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)***, que el Oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado por la DIAN para subsanar este requisito, **la Oferta será rechazada**. Si quien registra multas es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

**8.6 Boletín de Responsables Fiscales**.

En cumplimiento del Art.60 de la Ley 610 de 2000, **LA DIAN**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la ***CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*** que el Oferente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales **la Oferta será rechazada**. Si quien se encuentra reportado es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este Boletín.

**8.7 Certificado de antecedentes disciplinarios**.

La DIAN verificará que el Oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la ***PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN.*** Si el Oferente o sus integrantes, según el caso, registren inhabilidad vigente en el **SIRI** de la **PGN, la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

**8.8 Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.**

En cumplimiento del Art.94 del D.L.19 de 2012, la **DIAN** verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional, del Oferente (persona natural) o de la persona natural integrante de un consorcio o unión temporal. Si registra(n) antecedentes judiciales, consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**. Si quien registra antecedentes es el representante legal del Oferente, la **DIAN** solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

**8.9 Cumplimiento de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.**

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe manifestar en la carta de presentación de la oferta: (i) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; y (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión

de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución N°. 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo. Así mismo, debe presentar: (iii) Certificación del revisor fiscal o representante legal del contratista, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.

### 8.10 Registro De Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, **LA DIAN** verificará en el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**, que el Oferente o cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal) y su(s) representante(s) legal(es) (cuando el proponente sea una persona jurídica o proponente plural), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro. Si el Oferente o alguno de los integrantes del proponente plural está(n) reportado(s) como deudor alimentario moroso, la Oferta será rechazada.

Si quien registra reporte como deudor alimentario moroso es el representante legal del Oferente, la DIAN solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad. En todo caso, si el contrato le es adjudicado al Oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado electrónicamente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

Para el efecto, el proponente deberá descargar el certificado REDAM a través de la carpeta ciudadana y aportarlo como anexo de la oferta para verificación del Comité Evaluador.

### 8.11 Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal O De La Persona Natural

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deberá adjuntar copia de su cédula de ciudadanía.

### 8.12 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE:

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- Adjuntar con la propuesta el Formato No 4 – Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado.

### 8.13 PROPUESTA TÉCNICA

**Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector:**

| No. | RAZÓN SOCIAL | TELEFONO |
|---|---|---|
| 1 | SAMUEL MONTAÑO GARCIA | 3152804360 |
| 2 | VLADIMIR RIASCOS VELASQUEZ | 3207332679 |

## 9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas en los anexos del presente proceso, la entidad debe verificar el cumplimento de estos requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El término de evaluación se contará según lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la DIAN podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente proceso, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Será hábil el proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y con los Requerimientos Técnicos establecidos en este Anexo.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la DIAN, no garantice el deber de selección objetiva, mediante adenda podrá modificarse y señalar un nuevo plazo, el cual no podrá exceder del término inicialmente establecido.

**Nota:** En caso de que se presente empate en el valor de la oferta presentada por dos o más interesados en la adjudicación del contrato, como primer factor de desempate se valorará la fecha y hora de entrega de las ofertas, siendo la entregada en primer término, la primera a considerar. En el evento, de que dos propuestas coincidan de forma exacta en la hora de entrega de sus propuestas, el segundo factor de desempate será vía sorteo mediante balotas. Este criterio de desempate se llevará a cabo en presencia de personal que garantice su transparencia y con la participación de los interesados, si lo desean. (Entiéndase por fecha y hora de entrega de las propuestas, la correspondiente al cargue en la plataforma del SECOP II).

## 10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| | |
|---|---|
| **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** | La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:<br>SI X NO<br>¿Cuales? Energías peligrosas, Trabajo en alturas y Productos químicos-sustancias peligrosas. Trabajo en alturas. Manejo de residuos sólidos.<br><br>La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano** o quien haga sus veces mediante correo electrónico de fecha *26 de octubre de 2023* recomendó exigir los siguientes requisitos:<br><br>De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.<br><br>A. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**<br><br>1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.<br>2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.<br>3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).<br>4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.<br>5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.* que se realicen durante la ejecución del contrato. |

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. **Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):**

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo con lo anterior, los trabajadores deben usar

los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. **Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):**

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

D. **Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de

quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.

4. Antes de realizar la actividad:
   - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
   - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
   - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
   - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

E. **Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique, ver Resolución 0491 de 2020, archivo adjunto):**

1. La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas *OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.*
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar

según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.
7. Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos arnés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el *artículo 13 la Res. 3368 de 2014*, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la *Resolución 0491 de 2020.*

F. **Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

***Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):***

**Nota 1:** los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

**Nota 2:** los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.

| | |
|---|---|
| | **Nota 3:** se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que debe anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.<br><br>**Nota 4:** se copia correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos. |

| | |
|---|---|
| ***Sistema De Gestión Ambiental*** | *La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023__, recomendó lo siguiente:*<br><br>*Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" en su última versión del listado maestro de documentos, a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociado con las actividades contractuales por el año 2023, relacionadas a continuación:*<br><br>1. *Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de la sede de la DIAN en la ciudad de Buenaventura.*<br><br>*Para estos objetos contractuales es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104** "**Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional"**, el cual indica, entre otros que:*<br><br>*"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las **"Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental"**, aplicables para los objetos de la consulta, también sirven de referencia para ser incluidas en el respectivo **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN**, en particular en el numeral asociado a las "**Obligaciones especiales del contratista**" y son las relacionadas a continuación:*<br><br>**Objeto contractual** / **Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental / Obligaciones especiales del contratista**<br><br>*Realizar a precios unitarios fijos las obras de* / *Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:*<br>• *Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante* |

| | |
|---|---|
| *adecuación, reparación y mantenimiento de la sede de la DIAN en la ciudad de Buenaventura.* | *la ejecución de las actividades objeto del contrato.*<br>• *Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.*<br>• *Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.*<br>• *Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables y/o RAEE's durante la ejecución del contrato.*<br>• *Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.* |

*Todas ellas aplican para los objetos contractuales de la consulta y las mismas pueden ser relacionadas en el formato 2617, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran.*

*La cartilla CT-ADF-0104 se encuentra ubicada en el* ***Listado Maestro de Documentos*** *que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.*

*Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:*

***Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:***
*La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).*

*La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.*

*La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable*

| | |
|---|---|
| | *financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.*<br><br>*De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.*<br><br>*Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.* |

| | |
|---|---|
| ***Plan Estratégico De Seguridad Vial:*** | *El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:*<br><br>*SI ____X____ NO_____*<br><br>*¿Cuales? Manejo de residuos sólidos*<br><br>***La Coordinación de Servicios Generales**, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, informó lo siguiente:*<br><br>*El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.*<br><br>*Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "**Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y/o Mantenimiento de ventanas y puertas en madera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"**, y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de los escombros resultantes de las obras, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:* |

| ***Nivel de diseño e implementación del PESV*** | | ***Misionalidad de la organización*** | |
|---|---|---|---|
| | | *1.* ***Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor*** | *2.* ***Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte*** |
| ***Tamaño de la organización*** | ***No aplica*** | *Entre 1 y 10 vehículos o un conductor* | *Entre 1 y 10 vehículos o un conductor* |
| | *1.* ***Básico*** | *Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores* | *Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores* |
| | *2.* ***Estándar*** | *Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores* | *Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores* |
| | *3.* ***Avanzado*** | *Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores* | *Más de 100 vehículos o más de 100 conductores* |

*Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de*

| | |
|---|---|
| | *vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.*<br><br>*Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.*<br><br>*En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.*<br><br>*Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.* |

## 11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por el jefe de la División Administrativa y Financiera de esta Dirección Seccional, porque no requiere conocimientos especializados.

## 12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selecciónContractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnicoque permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que

se pretende contratar.

Se firma en Buenaventura, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

Atentamente.

Nombre: **FRANCISCO JAVIER CUNDUMI VALDES**
Cargo: Jefe de la División Administrativa y Financiera (A)

**Proyecto.** Karen Elisa Gonzalez Moreno
Funcionario División Administrativa y Financiera.

**Reviso.** Francisco Javier Cundumi Valdes.
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

## ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuentadurante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo ensu totalidad y con la mayor precisión.

### I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

### II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

| | ACTIVIDAD | SI | NO |
|---|---|---|---|
| **¿La labor requiere o incluye?:** | ¿Energías peligrosas? | | X |
| | ¿Espacios confinados? | | X |
| | ¿Excavaciones? | | X |
| | ¿Izaje de cargas? | | X |
| | ¿Trabajo en alturas? | X | |
| | ¿Trabajos en caliente? | | X |
| | ¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas? | | X |
| | ¿Productos químicos - sustancias peligrosas? | | X |
| | ¿Mecánico (atrapamiento de manos)? | | X |
| | ¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)? | | X |
| | ¿Transporte de personal? | | X |
| | ¿Transporte de carga o mercancías? | | X |
| | ¿Incendio y explosión? | | X |
| | ¿Manejo de residuos sólidos? | X | |
| | ¿Manejo de residuos oleosos? | | X |
| | ¿Manejo de hidrocarburos? | | X |

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

_____

_____

**I M P O R T A N T E:** Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a losdocumentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

### III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

| FACTORES DE RIESGO | | * REQUERIMIENTOS MÍNIMOS |
|---|---|---|
| **Trabajos con Energías Peligrosas:** | Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica,mecánica y/o térmica | Tener Procedimiento de control de EnergíasPeligrosas (Etiqueta y Candado) |
| | | Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo. |
| | | Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.) |
| | | Personal competente. |
| | | Para trabajos eléctricos certificación Conte ypara ingenieros certificación Copia |
| | | Formato de permiso para Trabajo en EspaciosConfinado. |

| | | |
|---|---|---|
| **Trabajos enEspacio Confinado :** | aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente porparte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamableo tóxica. | Equipo de medición de gases con calibraciónvigente.<br>Tener procedimiento de Trabajo en EspaciosConfinados<br>Equipo de ventilación y extracción / Suministrode aire<br>Personal competente<br>Protocolo o procedimiento plan de rescate<br>Elementos requeridos para rescate. |
| **Trabajos de Excavacione s:** | Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidadmayor de 30 centímetros del nivel normaldel suelo. | Tener Procedimiento para Trabajos deExcavaciones.<br>Elementos requeridos para entibados y protección de taludes<br>Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.<br>Elementos para ingreso y salida de la excavación.<br>Protocolo o procedimiento plan de rescate<br>Personal competente |
| **Izaje de Cargas:** | todo izaje donde se presente al menos unade las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje sehace por encima de equipo o líneas de flujopresurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas dealto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice. | Tener procedimiento de izaje de cargas<br>Tener formato de plan de izaje<br>Equipo de izaje de carga certificado<br>Accesorios de izaje de cargas certificados(grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)<br>Elementos de señalización y acordonamientode áreas de trabajo<br>Personal competente (Coordinador, operador,aparejador, otros)<br>... |
| **Trabajos enAlturas:** | Actividad con la probabilidad de caída de unnivel superior o inferior mayor a 1.5 metros. | Personal con certificación vigente nivel Avanzado.<br>Coordinador de trabajo en Alturas concertificación vigente.<br>Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente<br>Tener Programa de protección contra caídas<br>Equipo de prevención y protección contracaídas<br>Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas<br>Elementos requeridos para rescate. |
| **Trabajos en Caliente:** | Aquellas actividades generadoras de calor ochispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de:<br>a) Material combustible sólido y líquido | Personal competente<br>Formato de permiso de Trabajos en Caliente<br>Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente<br>Equipo de medición de gases con calibraciónvigente. |

| | | |
|---|---|---|
| | b)Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos | Equipo de protección contra incendios |
| **Manipulación, almacenamien toy transporte de cilindros de gas:** | labores habituales manipulen, almacenen ytransporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados. | Tener Procedimiento para Uso y Transportepara cilindros de Gases Comprimidos |
| | | Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla, |
| | | Personal competente |
| | | Reguladores certificados de acuerdo a losgases |
| | | Atrapa llamas en reguladores y mezcladores enequipo de oxicorte |
| | | Mangueras grafadas |
| | | Segregación en el transporte y almacenamiento |
| **Producto s químicos -** | | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| **sustancia s peligrosa s:** | | ... |
| **Residuo s sólidos:** | todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| **Residuo s oleosos:** | todo el material y/o producto que contengaaceite | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| **Hidrocarburos:** | todo el material y/o producto que sea combustible | MSDS |
| | | Plan de contingencia |
| | | EPP requeridos |
| *** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.** | | |

## IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividadinterna y la legislación vigente

**NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberápresentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.**